

## **120-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas con cincuenta y nueve minutos del seis de agosto de dos mil dieciocho.

**Acreditación de los nombramientos por las renunciaciones de sus titulares realizados en el cantón de Montes de Oca de la provincia de San José y de dos delegados suplentes, en virtud de la reforma estatutaria autorizada mediante resolución N° DGRE-067-DRPP-2017 de fecha cuatro de julio de dos mil diecisiete, por el partido Nueva Generación.**

Mediante resolución N° 537-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se acreditaron las estructuras a escala cantonal de Montes de Oca de la provincia de San José, correspondientes al partido Nueva Generación, la cual se encontraba completa.

En oficios DRPP-129-2018, DRPP-144-2018 y DRPP-254-2018 este departamento tramita las renunciaciones de los señores Luz Mary Alpizar Loaiza, Luis Arturo Chavarría Blanco y José Manuel Carvajal Díaz a los puestos de delegados territoriales, además, mediante oficio DRPP-164-2018, se tramitaron las renunciaciones a los puestos de secretarías propietaria y suplente, respectivamente de las señoras Ericka María Umaña Valverde y Débora Karina Alvarado Mena.

La agrupación política celebró el día dieciocho de julio de dos mil dieciocho una nueva asamblea cantonal designando a: Marco Antonio Mena Díaz, cédula de 110780625, en el puesto de presidente propietario y delegado territorial, Nancy Ulate Aguilar, cédula de identidad 205580913 como secretaria propietaria y delegada territorial; Luis Fernando Rodríguez Ruiz, cédula de identidad 106560546; como tesorero propietario y delegado territorial; Luis Carlos Torres Chavarría, cédula de identidad 401530253, como secretario suplente; Reinaldo José Venegas Céspedes, cédula de identidad 110020486, como tesorero suplente; Domingo Argüello García, cédula de identidad 108440439, como delegado territorial; Jorge Mauricio Carabaguíaz Murillo, cédula de identidad 106620007 y María Elizabeth Díaz Corrales, cédula de identidad 104110499 ambos como delegados suplentes.

En fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, se reciben en la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos, cartas las renuncias de los señores Marco Antonio Mena Díaz cédula de identidad 110780625 al puesto de tesorero propietario y Alexis Alfonso Caravaca Arias cédula de identidad 700800917 al puesto de tesorero suplente; ambos designados en la asamblea cantonal de Montes de Oca de la provincia de San José. En la Ventanilla Única de la Dirección General de Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos se reciben en fecha treinta de julio de dos mil dieciocho las cartas de renuncia de Fernando Barrantes Elizondo, cédula de identidad 107140689 al puesto de presidente propietario y del señor Santiago Rodríguez Sibaja, cédula de identidad 104880740 como delegado territorial. En razón de lo expuesto, la estructura del cantón de Montes de Oca de la provincia de San José se encuentra incompleta:

### Provincia San José

#### Cantón Montes de Oca

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
110780625	MARCO ANTONIO MENA DÍAZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205580913	NANCY PATRICIA ULATE AGUILAR	SECRETARIO PROPIETARIO
106560546	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
106950985	MARIA TERESA PINEDA CORDERO	PRESIDENTE SUPLENTE
401530253	LUIS CARLOS TORRES CHAVARRIA	SECRETARIO SUPLENTE
110020489	REINALDO JOSE VENEGAS CESPEDES	TESORERO SUPLENTE

##### **FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
109230836	GINA BEATRIZ MIRANDA ARCE	FISCAL PROPIETARIO

##### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106950985	MARIA TERESA PINEDA CORDERO	TERRITORIAL
110780625	MARCO ANTONIO MENA DÍAZ	TERRITORIAL
106560546	LUIS FERNANDO RODRIGUEZ RUIZ	TERRITORIAL
108440439	DOMINGO ARGÜELLO GARCÍA	TERRITORIAL
104110499	MARIA ELIZABETH DIAZ CORRALES	SUPLENTE

**Inconsistencias:** En el caso de la designación de la señora Nancy Ulate Aguilar como delegada territorial, la misma, no cumple con el principio de inscripción electoral. Razón por la cual el partido político deberá realizar una nueva asamblea cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer con el objeto de que se cumpla con dicho principio.

Finalmente, respecto a la designación del señor Jorge Mauricio Carabaguíaz Murillo como delegado suplente; presenta doble militancia al estar designado en la asamblea de cantonal de Montes de Oca del diecisiete de setiembre de dos mil catorce con el partido Republicano Social Cristiano como delegado territorial y tesorero propietario, acreditado mediante auto 028-DRPP-2014 de las once horas treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil catorce. Por lo tanto, la agrupación política deberá presentar ante este Departamento la carta de renuncia del señor Carabaguiaz Murillo al partido Republicano Social Cristiano con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política de lo contrario deberá realizar una asamblea y hacer el nombramiento respectivo cumpliendo con los requisitos establecidos a tal efecto.

En consecuencia, se encuentran vacantes los puestos de un delegado territorial cuyo nombramiento deberá recaer en una mujer y un delegado suplente nombramiento que deberá recaer en un hombre, para así cumplir con el principio de paridad de género, de conformidad con el artículo dos del Código Electoral e inscripción electoral.

Se acreditan los nombramientos realizados por el partido Nueva Generación en el cantón Montes de Oca, provincia San José de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, es decir hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno

solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/dsd  
C: Expediente 131-2012 Partido Nueva Generación  
Ref., N. °: 1259-1255-1254-1256-1358-1359-2018